

Decreto nº 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Murcia

Artículo 13. Promoción.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Los centros organizarán las consiguientes actividades de recuperación, que estarán orientadas a la superación de las dificultades detectadas, y la evaluación de las materias pendientes.

Artículo 14. Permanencia de un año más en el mismo curso.

1. De acuerdo con el artículo 14.3 del Real Decreto 1467/2007, los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Artículo 15. Título de Bachiller.

1. De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1467/2007, los alumnos que cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del bachillerato.

4. La Consejería, competente en materia de educación, podrá establecer medidas que permitan la simultaneidad de enseñanzas de bachillerato con las enseñanzas profesionales de música y danza.

Anexo III . Correspondencia entre materias de carácter progresivo.

1er Curso	2º Curso
Biología y Geología	Biología / Ciencias de la Tierra y Medioambientales
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Física y Química	Física / Química / Electrotecnia
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas Apl. a las CCSS I	Matemáticas Apl. a las CCSS II
Matemáticas I	Matemáticas II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II